



**DIP. EXEQUIAS BRAULIO ESCALANTE CASTILLO**  
Fracción Parlamentaria de Morena



Recib: 01/oct/19

**Asunto:** Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab.; octubre 01, 2019.

**DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**PRESENTE:**

Con fundamento en los artículos 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 22, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; el que suscribe **Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo**, en mi calidad de integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura, e integrante de la fracción parlamentaria de MORENA, me permito proponer para su aprobación en su caso, la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tabasco del Estado de Tabasco**, al tenor de la siguiente:



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ajedrez es ese juego donde dos personas ponen a prueba su inteligencia y estrategia en un tablero el cual ofrece diversos beneficios, entre los que destacan:

- Favorece la neuroplasticidad, la cual, es la potencialidad del sistema nervioso de modificarse para formar conexiones nerviosas en respuesta a la información nueva, la estimulación sensorial, el desarrollo, la disfunción o el daño. En general, la neuroplasticidad suele asociarse al aprendizaje que tiene lugar en la infancia, pero sus definiciones van más allá y tienen un recorrido histórico.
- El ajedrez potencia nuestra capacidad de concentración, lo que nos hace más eficientes en nuestra actividad diaria, ya que se está más atento evitando cualquier tipo de distracción.



## DIP. EXEQUIAS BRAULIO ESCALANTE CASTILLO

### Fracción Parlamentaria de Morena



- También se cultiva ambos hemisferios de nuestro cerebro, desarrollando el pensamiento matemático, la visión espacial, la intuición y el razonamiento.
- Este deporte es auxiliar para la prevención de enfermedades degenerativas, entre la que destaca el Alzheimer.
- Así mismo ayuda a que las personas posean una mejor rapidez mental y orientación espacio temporal.
- Apoya a cultivar las cualidades de organización.

En todo el mundo, el ajedrez ha permeado las actividades de los seres humanos, abriéndose camino con el paso de los años, a tal grado que, en el año de 1999, el Comité Olímpico Internacional (COI) reconoció al ajedrez como deporte, aunque ello no ha evitado que continúe existiendo resistencia en algunos grupos que consideran que no es un deporte, ya que argumentan que no se realiza un esfuerzo físico, sino se realiza una actividad puramente intelectual.



**DIP. EXEQUIAS BRAULIO ESCALANTE CASTILLO**  
Fracción Parlamentaria de Morena



Lo cierto es que en el ajedrez se realiza ejercicio mental que favorece enormemente al cerebro que, en muchas ocasiones, no es adiestrado.

Es evidente que el ajedrez, integra todos aquellos elementos esenciales que identifican a los deportes, pues primordialmente genera competición, por lo que resulta necesario contar con entrenamiento, y principalmente, se requiere ejercitar el cerebro, el cual resulta ser uno de los órganos más importantes, y que muy extrañamente se ejercita.

En la especie, el ajedrez cumple con los requisitos básicos para ser considerado como un deporte de alta competición, siendo denominado como **DEPORTE CIENCIA**, ya que se utiliza el razonamiento, la lógica, la creatividad y la competencia.

Ahora bien, en nuestro estado desde ya hace varios años, las personas que practican este deporte ciencia, ya se han agrupado en asociaciones, las cuales permiten que existan más número de practicantes y que evidentemente se tenga más acceso a participar en torneos estatales, nacionales e internacionales, siendo satisfactorio que varios tabasqueños



consigan logros importantes, pues han obtenido un sin número de segundos y terceros lugares.

Luego entonces, el ajedrez debe de ser objeto de regulación en cuanto a la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento, desarrollo y capacitación de la cultura física y el deporte, por lo que resulta imperante que nuestro Estado se armonice con tendencias que no solo son de nivel internacional en cuanto al reconocimiento de esta actividad intelectual como deporte ciencia individual, toda vez que en nuestro país ya existen estados que lo prevén, como lo son las Entidades Federativas de Coahuila y Yucatán, ya que en sus legislaciones en la materia de Cultura Física y Deporte, establecen y reconocen al ajedrez como deporte.

Con la presente iniciativa, se pretende establecer el reconocimiento del ajedrez como deporte en nuestro Estado y así incluirlo en la obligación que establece la ley que con este acto jurídico se pretende reformar, en donde el Gobierno del Estado y de los municipios, deberán incluir al ajedrez dentro de sus planes, programas y presupuestos, con independencia de ser incluido en



**DIP. EXEQUIAS BRAULIO ESCALANTE CASTILLO**  
Fracción Parlamentaria de Morena



los programas educativos escolares de niveles preescolar, básica, media superior y superior.

**CONTENIDO DE LA INICIATIVA:**

Todo lo anterior, deberá quedar establecido en el marco legal, por lo que es necesario **reformular y adicionar diversas disposiciones a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tabasco.**

Por todo lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, la presente Iniciativa con proyecto de:

**DECRETO**

Se reforman las fracciones XVII y XVIII del artículo 3 y X y XI del artículo 27; se adicionan la fracción XIX al artículo 3 y la fracción XII, al artículo 27; todos de la **Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tabasco del Estado de Tabasco**, para quedar como sigue:



**DIP. EXEQUIAS BRAULIO ESCALANTE CASTILLO**  
Fracción Parlamentaria de Morena



**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforman las fracciones XVII y XVIII del artículo 3 y X y XI del artículo 27; se adicionan la fracción XIX al artículo 3 y la fracción XII, al artículo 27; todos de la **Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tabasco del Estado de Tabasco**, por lo que se adicionan las fracciones respectivamente, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 3.- ...**

*I. a la XVI. ...*

*XVII. Talento deportivo, deportista que se caracteriza por determinada combinación de las capacidades motoras y psicológicas, así como de aptitudes anatomofisiológicas que crean, en conjunto, la posibilidad potencial para el logro de altos resultados deportivos en un deporte en concreto;*



*XVIII. Deporte charro, es el que se realiza conforme a los estatutos y reglamentos aprobados por la Federación Mexicana de Charrería y cuya práctica permite preservar, difundir y promover una de las representaciones simbólicas de lo mexicano; y,*

***XIX. Deporte Ciencia Ajedrez, es que se utiliza el razonamiento, la lógica, la creatividad y la competencia.***

**ARTÍCULO 27.- ...**

*I. a la XI. ...*

*X. Deporte charro;*

*XI. La capacitación y formación de entrenadores, jueces y árbitros; y,*

***XII. Deporte Ciencia Ajedrez.***





**DIP. EXEQUIAS BRAULIO ESCALANTE CASTILLO**  
Fracción Parlamentaria de Morena



**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTICULO TERCERO.** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE

**EXEQUIAS BRAULIO ESCALANTE CASTILLO**  
DIPUTADO DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA